



Distr. general  
7 de marzo de 2022

Español  
Original: inglés



**Asamblea de las Naciones Unidas  
sobre el Medio Ambiente del  
Programa de las Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente**

Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del  
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Quinto período de sesiones

Nairobi (híbrido), 22 y 23 de febrero de 2021  
y 28 de febrero a 2 de marzo de 2022

**Resolución aprobada por la Asamblea de las Naciones Unidas  
sobre el Medio Ambiente el 2 de marzo de 2022**

**5/11. Fomento de la economía circular como contribución al logro de un consumo y una producción sostenibles**

*La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,*

*Recordando* la resolución 4/1 de la Asamblea relativa a las vías innovadoras para lograr el consumo y la producción sostenibles, en la que se reconoce que, sumada a otros enfoques de consumo y producción sostenibles, una economía más circular donde los productos y los materiales se diseñen de manera que sea posible reutilizarlos, reelaborarlos, reciclarlos o recuperarlos y, por lo tanto, mantenerlos en la economía durante el mayor tiempo posible, junto con los recursos a partir de los que están hechos, y se evite o reduzca al mínimo la generación de desechos, en particular los peligrosos, y se prevengan o reduzcan las emisiones de gases de efecto invernadero, puede contribuir significativamente al consumo y la producción sostenibles,

*Reconociendo* que la aplicación de enfoques de economía circular como vía para lograr modelos de consumo y producción sostenibles puede contribuir a abordar el cambio climático, la pérdida de diversidad biológica, la degradación de la tierra y el impacto del estrés hídrico, la contaminación y sus repercusiones en la salud humana, contribuyendo así a la consecución de los objetivos conexos en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y otros objetivos medioambientales acordados internacionalmente,

*Tomando nota* de las conclusiones de la Plataforma para la Aceleración de la Economía Circular, presentadas en el Informe sobre la *Circularity Gap Report 2020*<sup>1</sup>, en el sentido de que la brecha de la circularidad mundial se está ampliando, agravada por las tendencias de la economía lineal, que se caracterizan por tasas elevadas de extracción de recursos materiales y la acumulación continua de existencias y bajos niveles de procesamiento y reciclaje al final del ciclo de uso,

*Acogiendo con beneplácito* el análisis realizado por el Panel Internacional de Recursos en su informe *Global Resources Outlook 2019: Natural Resources for the Future We Want*<sup>2</sup>, que cita como consideraciones normativas para una economía más circular el establecimiento de una infraestructura eficaz para la gestión y el reciclaje de residuos, la incentivación de ciclos de vida más largos y diseños más sostenibles para los productos, la reducción de obstáculos normativos para el desarrollo o la

<sup>1</sup> Circle Economy, *The Circularity Gap Report 2020* (2020), disponible en <https://pacecircular.org/sites/default/files/2020-01/Circularity%20Gap%20Report%202020.pdf>.

<sup>2</sup> Panel Internacional de Recursos, *Global Resource Outlook 2019: Natural Resources for the Future We Want* (Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, 2019).

adopción de procesos de retención de valor, y el reconocimiento de la importancia de la gestión sostenible de los recursos materiales,

*Reconociendo* que los intercambios internacionales, las experiencias compartidas, el desarrollo de capacidades, la financiación y la cooperación pueden ayudar a aplicar enfoques de economía circular para lograr un consumo y una producción sostenibles, y acogiendo con satisfacción los esfuerzos para hacer avanzar los enfoques de economía circular y, en este contexto, observando el establecimiento de iniciativas regionales y mundiales,

*Reconociendo también* que los enfoques de economía circular requieren la ampliación de las prácticas sostenibles a lo largo de las cadenas de valor y que existen modelos empresariales y mejores prácticas que adoptan enfoques de economía circular, tecnologías que mejoran la gestión de los recursos en todos los sectores y “tecnologías de salto” que generan ahorros económicos y mejoran la eficiencia de los recursos sin dejar de impulsar el desarrollo, sin perjuicio de la necesidad de la innovación circular,

*Reconociendo además* la labor realizada en el marco de los acuerdos, convenios, organizaciones y foros internacionales pertinentes, incluidos los relacionados con la gestión racional de los productos químicos y los residuos,

*Acogiendo con beneplácito* el trabajo realizado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su Alianza a Favor de Vehículos y Combustibles Menos Contaminantes y la contribución realizada por la Alianza a una economía más circular al abordar las emisiones, la contaminación, los productos químicos y los residuos asociados a los vehículos,

*Reconociendo* la introducción o el fortalecimiento de reglamentos y normas por parte de los Estados miembros y los grupos regionales para garantizar la seguridad vial, reducir las repercusiones negativas para el medio ambiente y la salud de los vehículos utilizados y promover combustibles menos contaminantes,

*Reconociendo también* que los enfoques de economía circular ofrecen una oportunidad para adoptar prácticas de consumo y producción más eficientes y menos consumidoras de recursos, y tecnologías e infraestructuras ecológicamente racionales, al tiempo que se apoyan los medios de vida,

*Acogiendo con beneplácito* la prórroga concedida hasta 2030 por la Asamblea General en su resolución 76/202 de 17 de diciembre de 2021, del mandato del Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, y tomando nota de la decisión de la Junta del Marco Decenal de seguir elaborando una nueva estrategia mundial sobre consumo y producción sostenibles que refleje una vía ambiciosa e inclusiva para los enfoques sistémicos y circulares y para la cooperación multilateral y de múltiples partes interesadas,

*Acogiendo con beneplácito también* la celebración de la reunión UNEP@50, que conmemora el 50º aniversario de la creación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y la reunión internacional Stockholm+50, que conmemora el 50º aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano y sus documentos finales,

*Acogiendo con beneplácito además* el trabajo del Grupo Internacional de Recursos, en particular a través de sus informes periódicos *Global Resources Outlook*, para preparar opciones sobre una base científica dirigidas a lograr el Objetivo de Desarrollo Sostenible 12 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible conexos,

1. *Invita* a los Estados miembros a integrar enfoques de la economía circular en sus estrategias y planes de acción nacionales y regionales, incluidos los relacionados con los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, teniendo en cuenta las circunstancias y capacidades nacionales;
2. *Invita también* a los Estados miembros a adoptar medidas, en cooperación con el sector privado, para mejorar el diseño de los productos, teniendo en cuenta las evaluaciones del ciclo de vida, para favorecer la prolongación de la vida útil de los productos y su reparación y reutilización, y hacer más fácil su reciclaje en el contexto de una economía circular, para contribuir al uso eficiente de los recursos;
3. *Invita además* a los Estados miembros y las organizaciones y redes pertinentes a cooperar para compartir y debatir las mejores prácticas relativas a la información pertinente sobre los productos a lo largo de las cadenas de valor en el contexto de la economía circular, en consonancia con la legislación nacional e internacional;
4. *Subraya* la necesidad de establecer asociaciones e invita a los Estados miembros, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales, la comunidad científica, las instituciones internacionales pertinentes y otras partes interesadas a promover y mejorar enfoques, modelos

empresariales, innovaciones e inversiones de economía circular para contribuir, entre otras cosas, a la gestión, el uso y el consumo sostenibles de los recursos naturales y los materiales;

5. *Invita* a los Estados miembros a colaborar, según proceda y en consonancia con las circunstancias y políticas nacionales, con entidades subnacionales, nacionales y regionales para reforzar las políticas y los marcos jurídicos y reglamentarios, en particular los relativos a la contratación pública sostenible, la innovación tecnológica, la responsabilidad ampliada del productor, el ciclo de vida de los materiales y la simbiosis industrial para apoyar la adopción de enfoques de economía circular, con miras a contribuir a alcanzar el consumo y la producción sostenibles;

6. *Alienta* a los Estados miembros a que mejoren la gestión del conocimiento y a desarrollar plataformas, campañas y mecanismos sólidos de promoción, comunicación, divulgación y concienciación; apoyen la educación, la investigación, la innovación y el desarrollo; mejoren el desarrollo de capacidades; fomenten las asociaciones entre los sectores público y privado, según proceda; y refuercen el intercambio de información dentro de cada país y entre distintos países y regiones en relación con los enfoques de consumo y producción sostenibles, incluida la economía circular;

7. *Invita* a los Estados miembros que estén en condiciones de conseguirlo a que hagan más previsible y accesible el apoyo mediante, por ejemplo, una financiación sostenible de fuentes tanto públicas como privadas, tecnologías ecológicamente racionales para la adopción de la economía circular y otros enfoques de consumo y producción sostenibles, especialmente por parte de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, en particular en los países en desarrollo;

8. *Reconoce* la importancia de los diálogos multilaterales inclusivos y con múltiples partes interesadas sobre el consumo y la producción sostenibles, la eficiencia de los recursos y la economía circular para promover el desarrollo sostenible;

9. *Solicita* a la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, en consulta con los Estados miembros, los miembros de los organismos especializados y las partes interesadas pertinentes, siga recopilando información y realizando nuevos análisis sobre los vehículos usados y los combustibles limpios, con miras a reducir el impacto negativo de los vehículos usados en el medio ambiente y la salud, incluida la eliminación al final de su vida útil, y a promover los combustibles limpios, y que preste apoyo a los Estados miembros que lo soliciten;

10. *Solicita* a la Directora Ejecutiva que, en colaboración con otras entidades de las Naciones Unidas, incluido el Grupo Internacional de Recursos, los asociados para el desarrollo y las redes internacionales pertinentes de múltiples interesados, incluido el Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, facilite la colaboración entre los Estados miembros y los miembros de los organismos especializados en la investigación, la creación de capacidad, la gestión de conocimientos y el intercambio de mejores prácticas para promover vías innovadoras para el consumo y la producción sostenibles, incluida la economía circular, y facilite también una conversación sobre los recursos naturales y los materiales en el contexto de la economía circular;

11. *Solicita* a la Directora Ejecutiva que informe a la Asamblea sobre el Medio Ambiente en su sexto período de sesiones acerca de la aplicación de la presente resolución.